



## CONVENIO N° 045-GPI-PS-2021

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS DESDE EL GAD PROVINCIAL DE IMBABURA HACIA EL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE.

**OBJETO:** PROYECTO: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS (POR USD. 5.500,00) DESDE EL GAD PROVINCIAL DE IMBABURA HACIA EL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE NATABUELA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LA CALLE 24 DE MAYO, EN EL BARRIO LOS ÓVALOS BAJO, PARROQUIA SAN FRANCISCO DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018.

**ADMINISTRADOR:** MSC. ING. MIGUEL SANTIAGO JINGO PADILLA, INGENIERO CIVIL 4 DEL GPI.

**FECHA:** IBARRA, 29 DE JUNIO DE 2021.

**COMPARECIENTES:** A la celebración del presente convenio de cooperación interinstitucional, comparecen, por una parte, el GAD PROVINCIAL DE IMBABURA, representado legalmente por el abogado Pablo Aníbal Jurado Moreno, en su calidad de Prefecto Provincial de Imbabura; y, por otra, el GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE, legalmente representado por la magíster LUCÍA ISABEL SIZA IBADANGO, en su calidad de Presidenta, conforme consta de los nombramientos que como documentos habilitantes se adjuntan. Los comparecientes en forma libre y voluntaria, por los derechos que representan y en las calidades invocadas, suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICO-LEGAL:

- a. El artículo 1 de la Constitución de la República establece que "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directas previstas en la Constitución...", etc.
- b. En su artículo 226, ibídem, establece que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".
- c. El artículo 227, de la Carta Magna, establece que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".
- d. Conforme el artículo 238 de la citada norma suprema, "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados, las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales". (Concordancia: artículo 40 del COOTAD).
- e. El COOTAD, en su artículo 5, Autonomía, inciso primero, determina que "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes..."



- f. El COOTAD, en su artículo 3, literal c), **Coordinación y corresponsabilidad**, determina que **"Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos"**.
- "Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria (convenios) para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos".
- g. **"Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas"**, es una de las **competencias exclusivas de los GADs provinciales**, conforme lo establecen, tanto la CRE, en su artículo 263, numeral 2, cuanto el COOTAD, en sus artículos 42, literal b) y 129, inciso cuarto.
- h. De igual manera, **"Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural" (y vecinal)**, es una de las **competencias exclusivas de los GADs parroquiales rurales**, conforme lo establecen tanto la CRE, en su artículo 267, numeral 3), cuanto el COOTAD, en sus artículos 65, literal c) y 129, inciso sexto.
- i. El COOTAD, en su artículo 129, inciso sexto, establece que, para el ejercicio de estas **competencias constitucionales**, **"se establecerán convenios entre ambos niveles de gobierno (provincial - parroquial rural), donde se prevean las responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos..."**.
- j. La **"coordinación y responsabilidad compartida"** (...) "en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes", es uno de los **"principios"** del ejercicio de autoridad y de las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados. Para el efecto deberán trabajar **"de manera articulada y complementaria"** y **"podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria (convenios) para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos"**. (COOTAD, artículo 3, literal c).
- k. El COOTAD, en su artículo 41, literal e), establece como una de las **funciones** del GAD provincial **"Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la Ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad"**. (Concordancia: artículo 85 del COOTAD).
- l. El artículo 260 de la CRE establece que **"el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno"**.
- m. Al hablar de la **Ejecución Presupuestaria**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 115, **Certificación Presupuestaria**, establece que **"Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria"**, en tanto que el artículo 116, **Establecimiento de Compromisos**, determina que **"Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria..."**, etc.

### ANTECEDENTES FÁCTICOS:

- n. El 19 de julio de 2017 se llevó a cabo LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE SAN FRANCISCO DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE, en la que participó personal técnico de los GADs Provincial de Imbabura y Parroquial Rural de San Francisco de Natabuela, más la asistencia de delegados de instituciones, organizaciones sociales y líderes de la parroquia, en la que se priorizaron los proyectos a ejecutarse como parte del Presupuesto Participativo 2018 del GPI. En ella se priorizó el PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ACERAS Y BORDILLOS EN LOS SECTORES DE LOS TANQUES, COLINAS DE SAN FRANCISCO, LA ENCAÑADA Y JERUSALEN**. (Anexo: ACTA



DE ASAMBLEA PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE NATABUELA – CANTÓN ANTONIO ANTE, DE 17 DE JULIO DE 2017).

"Los proyectos priorizados por las asambleas parroquiales serán revisados y analizados por el GPI, (a fin de establecer su viabilidad técnica, financiera y/o jurídica), previo a su ejecución. Además, su financiamiento estará sujeto a los aportes comprometidos por las partes".

- o. Mediante oficio Nro. 084-GPSFN-2020, de 21 de agosto de 2020, dirigido al Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, el Lic. Guillermo Garzón, Presidente del GADPR San Francisco de Natabuela, remite el proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LA CALLE 24 DE MAYO, EN EL BARRIO LOS ÓVALOS BAJO, PARROQUIA SAN FRANCISCO DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE** y solicita la transferencia de recursos económicos por USD. 5.500,00, del Presupuesto Participativo del año 2018, para su ejecución.

Señala que el GAD Parroquial, juntamente con los moradores del sector, aportarán con recursos en especie para la complementación de la ejecución del proyecto indicado, lo que permitirá hacer realidad esta importante obra que beneficia al desarrollo de la parroquia.

Indica que el proyecto inicial constaba como: "TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GOBIERNO PARROQUIAL DE NATABUELA PARA LA ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA CALLE 24 DE MAYO, PARROQUIA NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE, (aclarando) que éste se cambió por "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS" en la misma calle.

- p. Mediante memorando Nro. GPI-NA-DGPL-2020-0539-M, de 12 de octubre de 2020, dirigido al Ing. Wilson Terán Yépez, Director General de Vialidad e Infraestructura, el Ing. Juan Gudiño Cevallos, Director General de Planificación, en consideración al oficio Nro. 084-GPSFN-2020, de 21 de agosto de 2020, arriba citado, solicita el Informe de Viabilidad del referido proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LA CALLE 24 DE MAYO, EN EL BARRIO LOS ÓVALOS BAJO, PARROQUIA SAN FRANCISCO DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE**, correspondiente al Presupuesto Participativo 2018, por un valor de USD. 5.500,00.

Recuerda que inicialmente este proyecto se priorizó con el nombre de TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GOBIERNO PARROQUIAL DE NATABUELA PARA LA ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA CALLE 24 DE MAYO, PARROQUIA NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE, por el mismo valor, (USD. 5.500,00).

Con este antecedente, solicita autorizar a un profesional de la Unidad de Gestión para que elabore el Informe de Viabilidad Técnica (del referido proyecto) y, de ser factible, se pueda considerar para la elaboración de los respectivos estudios, reforma del proyecto y posterior ejecución bajo la modalidad de convenio de transferencia de fondos.

- q. Mediante memorando Nro. GPI-NA-DGVI-SED-2020-1288-M, de 11 de noviembre de 2020, dirigido al Ing. Dilon Leyton Ruano, Subdirector de Estudios y Diseño, el Mgter. Bolívar Parra Pedraza, Ingeniero Civil 4, en atención a su pedido verbal del jueves 23 de julio de 2020, (revisión del anteproyecto), remite el Informe de Revisión del anteproyecto: "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LA CALLE 24 DE MAYO, EN EL BARRIO LOS ÓVALOS BAJO, PARROQUIA SAN FRANCISCO DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE", "para la transferencia de recursos".

Señala que el primer informe de revisión para anteproyectos lo remitió el 24 de julio de 2020. Refiere a que, en atención al memorando Nro. GPI-NA-DGPL-2020-0539-M, de 12 de octubre de 2020, (arriba citado), procede a la revisión y realización del Informe Segunda Revisión para el anteproyecto: **CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LA CALLE 24 DE MAYO, EN EL BARRIO LOS ÓVALOS BAJO, PARROQUIA SAN FRANCISCO DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE**".

Considerando que el anteproyecto busca la viabilidad para la construcción de aceras y bordillos (en dicha parroquia), recomienda adjuntar lo siguiente:

- Por estar localizado en zona rural se solicita la línea de fábrica del sector por parte de la entidad municipal o carta de autorizaciones de los beneficiarios que incluya las firmas y copia de cédulas.



- Por no presentar una cuantificación de materiales y análisis de precios, el GADPR de San Francisco de Natabuela deberá emitir una certificación en la cual se compromete a proporcionar recursos adicionales en caso de que el proyecto lo requiera.
- El GADPR San Francisco de Natabuela deberá presentar la carta compromiso en la cual se comprometa a la ejecución y culminación de aceras y bordillos de la calle 24 de Mayo.

Una vez presentados los respectivos certificados **“se podría considerar como proyecto VIABLE y apto para la transferencia de recursos”**.

**ANEXO:**

- **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LA CALLE 24 DE MAYO, EN EL BARRIO LOS ÓVALOS BAJO, PARROQUIA SAN FRANCISCO DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE.** (Documento de 12 páginas, de 21 de agosto de 2020, firmado por el Lic. Guillermo Garzón, Presidente del GADPR de San Francisco de Natabuela).
- **INFORME DE SEGUNDA REVISIÓN PARA ANTEPROYECTOS.** (Documento de 04 páginas, fecha de entrega 11 de noviembre de 2020, firmado por el Mgtr. Ing. Bolívar Gabriel Parra Pedraza, Técnico de la Dirección General de Vialidad e Infraestructura del GPI).
- r) Mediante documento s/n, de 11 de noviembre de 2020, dirigido al Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, el Lic. Guillermo Garzón, Presidente del GADPR de San Francisco de Natabuela, comunica que **su Gobierno Parroquial se compromete a asumir los costos adicionales** que se generen durante la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LA CALLE 24 DE MAYO, EN EL BARRIO LOS ÓVALOS BAJO, PARROQUIA SAN FRANCISCO DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE**, con la finalidad de hacer realidad esta importante obra que beneficia al desarrollo de la parroquia.
- s) Mediante documento s/n de 11 de noviembre de 2020, dirigido al Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, el Lic. Guillermo Garzón, Presidente del GADPR de San Francisco de Natabuela, comunica que **su Gobierno Parroquial se compromete a ejecutar la CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LA CALLE 24 DE MAYO, EN EL BARRIO LOS ÓVALOS BAJO, PARROQUIA SAN FRANCISCO DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE**, “de acuerdo a las especificaciones detalladas en el proyecto presentado”.
- t) Mediante memorando Nro. GPI-NA-DGVI-SED-2020-1294-M, de 13 de noviembre de 2020, dirigido al Ing. Wilson Terán Yépez, Director General de Vialidad e Infraestructura, el Ing. Dillon Leyton Ruano, Subdirector de Estudios y Diseño, en atención al memorando Nro. GPI-NA-DGPL-2020-0539-M, de 12 de octubre de 2020, arriba citado, remite el **INFORME DE SEGUNDA REVISIÓN PARA ANTEPROYECTOS**, entre ellos, del anteproyecto: **CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LA CALLE 24 DE MAYO, EN EL BARRIO LOS ÓVALOS BAJO, PARROQUIA SAN FRANCISCO DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE**, elaborado por el Mgtr. Ing. Bolívar Gabriel Parra Pedraza, Técnico de la Dirección General de Vialidad e Infraestructura del GPI, quien señala que **“el proyecto ES VIABLE y apto para transferencia de recursos siempre y cuando se complemente (las 03 exigencias técnicas y legales), enumeradas en el memorando Nro. GPI-NA-DGVI-SED-2020-1288-M, de 11 de noviembre de 2020, (antes citado).**
- u) Mediante memorando Nro. GPI-NA-DGVI-2020-607-M, de 13 de noviembre de 2020, dirigido al Ing. Juan Gudiño Cevallos, Director General de Planificación, el Ing. Wilson Terán Yépez, Director General de Vialidad e Infraestructura, en atención al memorando Nro. GPI-NA-DGPL-2020-0539-M, de 12 de octubre de 2020, remite el **INFORME DE SEGUNDA REVISIÓN PARA ANTEPROYECTOS**, entre ellos, del anteproyecto: **CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LA CALLE 24 DE MAYO, EN EL BARRIO LOS ÓVALOS BAJO, PARROQUIA SAN FRANCISCO DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE**, elaborado por el Mgtr. Ing. Bolívar Gabriel Parra Pedraza, Técnico de la Dirección General de Vialidad e Infraestructura del GPI, señalando que **“el proyecto ES VIABLE y apto para transferencia de recursos siempre y cuando se complemente (las 03 exigencias técnicas y legales), enumeradas en el memorando Nro. GPI-NA-DGVI-SED-2020-1288-M, de 11 de noviembre de 2020, (antes citado).** Anexa el memorando Nro. GPI-NA-DGVI-SED-2020-1294-M, de 13 de noviembre de 2020, suscrito por el Ing. Dillon Leyton Ruano, Subdirector de Estudios y Diseño, (arriba citado).
- v) Mediante documento s/n, de 19 de noviembre de 2020, dirigido al Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, el Lic. Guillermo Garzón, Presidente del GADPR de Natabuela, en atención a solicitud verbal del Señor Prefecto, remite



las firmas de autorización de los frentistas de los predios de la calle 24 de Mayo, barrio Los Óvalos Bajo, parroquia Natabuela, cantón Antonio Ante, para la construcción de aceras y bordillos.

ANEXO: 06 documentos, fechados en Natabuela el 11 de noviembre de 2020, de frentistas propietarios de predios ubicados en la calle 24 de Mayo, barrio Los Óvalos Bajo, parroquia Natabuela, cantón Antonio Ante, que en su parte pertinente reza: "ACEPTO Y AUTORIZO de forma libre y voluntaria la realización de aceras y bordillos frente a mi propiedad ubicada en la calle antes indicada".

- w) Mediante oficio Nro. GPI-NA-DGPL-2020-0242-O, de 19 de noviembre de 2020, dirigido al Lic. Guillermo Garzón, Presidente del GADPR de Natabuela, el Ing. Juan Gudiño Cevallos, Director General de Planificación, remite el Informe de (Segunda) Revisión del anteproyecto: **CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS DE LA CALLE 24 DE MAYO, PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS**, contenido en el memorando Nro. GPI-NA-DGVI-2020-607-M, de 13 de noviembre de 2020, en el que se determina que "ES VIABLE y apto para transferencia de recursos", siempre y cuando se complemente lo siguiente:
- Por estar localizado en zona rural se solicita las directrices viales del sector por parte de la entidad municipal o carta de autorización de los beneficiarios que incluya las firmas y copia de cédulas.
  - Por no presentar una cuantificación de materiales y análisis de precios el GADPR de San Francisco de Natabuela deberá emitir una certificación en la cual se compromete a proporcionar recursos adicionales en caso de que el proyecto lo requiera.
  - El GADPR de San Francisco de Natabuela deberá presentar la carta compromiso en la cual se compromete a la ejecución y culminación de aceras y bordillos de la calle 24 de Mayo.

Por lo expuesto, solicita complementar y remitir la (referida) documentación requerida por la Dirección General de Vialidad e Infraestructura Física del GPI, "a fin de dar continuidad al trámite administrativo correspondiente". Adjunta informe.

- x) Mediante memorando Nro. GPI-NA-DGPL-2020-0703-M, de 01 de diciembre de 2020, dirigido al Ing. Wilson Terán Yépez, Director General de Vialidad e Infraestructura, el Ing. Juan Gudiño Cevallos, Director General de Vialidad e Infraestructura, solicita Informe de Viabilidad del proyecto en referencia y remite la documentación del proyecto del Presupuesto Participativo del GADPR de Natabuela.
- Señala que mediante oficio Nro. GPI-NA-DGPL-2020-0242-O, de 19 de noviembre de 2020, se remitió al Lic. Guillermo Garzón, Presidente del GADPR de Natabuela, el Informe de Segunda Revisión del proyecto en referencia, comunicándole que el mismo "es viable y apto para transferencia de recursos" y solicitándole complementar la documentación requerida por la Dirección General de Vialidad e Infraestructura Física del GPI.
  - Informa que mediante documento s/n, de 11 de noviembre de 2020, el GADPR de Natabuela remitió al GPI la siguiente documentación:
    1. Documento s/n, de 19 de noviembre de 2020, dirigido al Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, suscrito por el Lic. Guillermo Garzón, Presidente del GADPR de Natabuela: **pone en conocimiento que su Gobierno Parroquial se compromete en asumir los costos adicionales que se generen durante la ejecución del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LA CALLE 24 DE MAYO, EN EL BARRIO LOS ÓVALOS BAJO, PARROQUIA SAN FRANCISCO DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE.**
    2. Documento s/n, de 11 de noviembre de 2020, dirigido al Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, suscrito por el Lic. Guillermo Garzón, Presidente del GADPR de Natabuela: **el GAD Parroquial Rural se compromete en ejecutar la construcción de aceras y bordillos en la calle 24 de Mayo, barrio Los Óvalos Bajo, parroquia de Natabuela, cantón Antonio Ante, de acuerdo a las especificaciones detalladas en el proyecto presentado.**
    3. Documento s/n, de 19 de noviembre de 2020, dirigido al Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, suscrito por el Lic. Guillermo Garzón, Presidente del GADPR de Natabuela: **remite las firmas de autorización de los frentistas de los predios de la calle 24 de Mayo, barrio Los Óvalos Bajo, parroquia Natabuela, cantón Antonio Ante, donde**



se llevará a cabo la construcción de aceras y bordillos, que reza: "ACEPTO Y AUTORIZO de forma libre y voluntaria la realización de aceras y bordillos frente a mi propiedad ubicada en la calle antes indicada".

Por lo expuesto, solicita autorice y disponga a un profesional de su Dirección General la revisión de la documentación entregada por el GADPR de Natabuela y la emisión del informe de viabilidad técnica, a fin de continuar con el trámite administrativo previo a la suscripción del convenio y transferencia de recursos.

- y) Mediante memorando Nro. GPI-NA-DGVI-SED-2020-1380-M, de 03 de diciembre de 2020, dirigido al Ing. Dilon Napoleón Leitón, el Mgter. Ing. Bolívar Parra Pedraza, Ingeniero Civil 4, en atención al memorando Nro. GPI-NA-DGVI-2020-0703-M, de 01 de diciembre de 2020, arriba citado, (solicitud de revisión de la documentación faltante del proyecto CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LA CALLE 24 DE MAYO, EN EL BARRIO LOS ÓVALOS BAJO, PARROQUIA SAN FRANCISCO DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE), indica lo siguiente:

La información presentada de manera virtual corresponde a tres (03) certificaciones:

- Con sumilla 35576 (sic) explica de manera concisa que el GADPR de San Francisco de Natabuela se compromete en asumir los costos adicionales que puedan generarse durante la construcción del proyecto.
- Con sumilla 35577 (sic) explica el compromiso del GADPR de San Francisco de Natabuela para ejecutar la construcción de las aceras y bordillos (de la calle 24 de Mayo) .
- Corresponde a la entrega de autorización de los frentistas de los predios (de la calle 24 de Mayo) donde se llevará a cabo la ejecución del proyecto.

Una vez revisada la información adjunta, indica que cumple con los anexos solicitados del informe del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LA CALLE 24 DE MAYO, EN EL BARRIO LOS ÓVALOS BAJO, PARROQUIA SAN FRANCISCO DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE, "por tal motivo pongo a su consideración seguir con el respectivo proceso de trámite", concluye.

- z) PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA, (REF. 01-2021 / REF. 06-2020), aprobada el 20 de noviembre y el 04 de diciembre de 2020). ANTECEDENTES: "Una vez elaborada la liquidación financiera del período económico 2020, se determinaron los saldos reales de bancos, anticipos contractuales y cuentas por cobrar, los que se incorporan al Presupuesto del 2021, como parte del ingreso de capital y de financiamiento. De igual manera, se procede con los saldos del gasto, para la inclusión en el Presupuesto 2021, de los proyectos de inversión, bienes y servicios en proceso de contratación, en proceso de ejecución y no ejecutadas; además (de) las obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2020 por servicios o bienes legalmente recibidos". (REF: sanción y orden de promulgación de la ordenanza reformatoria: 30 de marzo de 2021).

Entre ellos consta el proyecto del Presupuesto Participativo 2021: TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GOBIERNO PARROQUIAL DE NATABUELA PARA LA ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA CALLE 24 DE MAYO, PARROQUIA NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE, cuyo presupuesto definitivo es de USD. 5.500,00.

- aa) Mediante memorando Nro. GPI-NA-DGVI-SED-2020-1394-M, de 07 de diciembre de 2020, dirigido al Ing. Wilson Terán Yépez, Director General de Vialidad e Infraestructura, el Ing. Dilon Leyton Ruano, Subdirector de Estudios y Diseño, en atención al memorando Nro. GPI-NA-DGVI-2020-0703-M, de 01 de diciembre de 2020, (solicitud de revisión de documentación complementaria del proyecto en referencia), adjunta y remite el memorando Nro. GPI-NA-DGVI-SED-2020-1380-M, de 03 de diciembre de 2020, suscrito por el Mgter. Ing. Bolívar Parra Pedraza, Ingeniero Civil 4, quien señala que "una vez revisada la información adjunta, se indica que (la misma) cumple con los anexos solicitados del informe del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LA CALLE 24 DE MAYO EN EL BARRIO LOS ÓVALOS BAJO, PARROQUIA SAN FRANCISCO DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE.
- bb) Mediante memorando Nro. GPI-NA-DGVI-2020-664-M, de 09 de diciembre de 2020, dirigido al Ing. Juan Gudiño Cevallos, Director General de Planificación, el Ing. Wilson Terán Yépez, Director General de Vialidad e Infraestructura, en atención a su requerimiento, adjunta el memorando N° GPI-NA-DGVI-SED-2020-1380-M, de 03 de diciembre de 2020, suscrito por el Mgter. Ing. Bolívar Parra Pedraza, en el que señala que "la información presentada por el GADPR de Natabuela cumple con los requerimientos realizados para la ejecución del proyecto (en referencia)".



cc) Mediante memorando Nro. GPI-NA-DGPL-2020-0754-M, de 17 de diciembre de 2020, dirigido al Ing. Wilson Terán Yépez, Director General de Vialidad e Infraestructura, el Ing. Juan Gudiño Cevallos, Director General de Planificación, comunica que en el POA de la institución está considerado (entre otros) el proyecto Presupuesto Participativo: TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GOBIERNO PARROQUIAL DE NATABUELA PARA LA ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA CALLE 24 DE MAYO, PARROQUIA NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE, cuyo presupuesto es de USD. 5.500,00. Al respecto manifiesta lo siguiente:

- Que mediante memorando Nro. GPI-NA-DGVI-2020-664-M, de 09 de diciembre de 2020, el Ing. Wilson Terán Yépez, Director General de Vialidad e Infraestructura, remitió el memorando Nro. GPI-NA DGVI-SED-2020-1380-M, suscrito por el MSc. Ing. Bolívar Parra Pedraza, en el que manifiesta que la información presentada por el GADPR de Natabuela "cumple con los requerimientos realizados para la ejecución del proyecto (en referencia)".

Por lo expuesto, solicita asignar a un técnico de la Unidad de Gestión el inicio del trámite de reforma al POA, PAC y PRESUPUESTO, quedando definitivamente el proyecto así: TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GAD PARROQUIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LA CALLE 24 DE MAYO, EN EL BARRIO LOS ÓVALOS BAJO, PARROQUIA SAN FRANCISCO DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE, para continuar con el trámite administrativo correspondiente.

dd) Mediante oficio Nro. GPI-NA-DGPL-2021-0045-O, de 11 de marzo de 2021, dirigido al Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, el Ing. Juan Gudiño Cevallos, Director General de Planificación, solicita autorización para que el Abg. Iván Tapla Benítez, funcionario de la Dirección General de Planificación, revise la documentación habilitante y elabore los Convenios de los Proyectos del Presupuesto Participativo viables que constan en el Plan Anual 2021 del GAD Provincial de Imbabura, que se ejecutan bajo la modalidad de convenio, para que luego se proceda con la respectiva suscripción y posterior ejecución. En dicho documento, el Señor Prefecto sumilla "DIR. PLANIFICACIÓN, AUTORIZADO, 11-03-2021".

ee) Mediante documento s/n, de 30 de marzo de 2021, dirigido al Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, la MSc. Lucía Isabel Siza Ibadango, (flamante) Presidenta del GADPR San Francisco de Natabuela, comunica que al haber asumido la titularidad del GAD Parroquial, se compromete "a dar continuidad a los compromisos pactados por el anterior Presidente Lic. Luis Guillermo Garzón Cevallos (+), a fin de que todos los proyectos mantenidos con el Gobierno Provincial de Imbabura continúen conforme se encontraban establecidos".

ff) Mediante memorando Nro. GPI-NA-DGVI-2021-209-M, de 21 de abril de 2021, dirigido al Ing. Juan Gudiño Cevallos, Director General de Planificación, el Ing. Dilon Leyton Ruano, Director General de Vialidad e Infraestructura, con el propósito de cumplir con la planificación establecida en el Plan Operativo Anual 2021, correspondiente a la Dirección General de Vialidad e Infraestructura, solicita se realice el trámite respectivo para la aprobación de reforma al POA / PAC / Presupuesto 2021, (entre otros) del siguiente proyecto:

7) 112053: TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GOBIERNO PARROQUIAL DE NATABUELA PARA LA ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA CALLE 24 DE MAYO, PARROQUIA DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE. Monto: USD. 5.500,00.

#### JUSTIFICACIÓN:

7) 112053: Se elimina el proyecto "TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GOBIERNO PARROQUIAL DE NATABUELA PARA LA ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA CALLE 24 DE MAYO, PARROQUIA DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE" y su presupuesto se destina al nuevo proyecto: 112254: TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GAD PARROQUIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LA CALLE 24 DE MAYO, EN EL BARRIO LOS ÓVALOS BAJO, PARROQUIA SAN FRANCISCO DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE. Monto: USD. 5.500,00.

gg) Mediante oficio Nro. GPI-NA-DGPL-2021-0087-O, de 27 de abril de 2021, dirigido al Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, el Ing. Juan Gudiño Cevallos, Prefecto de Imbabura, en atención al memorando Nro. GPI-NA-DGVI-2021-209-M, de 21 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Dilon Leyton Ruano, Director General de Vialidad e Infraestructura y con matriz de reforma recibida el 26 de abril de 2021, remite el informe para la aprobación de Reforma al POA, PAC y PRESUPUESTO 2021, según matriz adjunta (entre otros) de los siguientes proyectos:



7. ACTUAL: Código CUP 112053: TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GOBIERNO PARROQUIAL DE NATABUELA PARA LA ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA CALLE 24 DE MAYO, PARROQUIA DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE, por un monto de USD. 5.500,00.

**JUSTIFICATIVOS:**

13. ELIMINAR: Código CUP 112053: TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GOBIERNO PARROQUIAL DE NATABUELA PARA LA ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA CALLE 24 DE MAYO, PARROQUIA DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE, por un monto de USD. 5.500,00.

14. INCLUIR POA Y PRESUPUESTO: Código CUP 112254: TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GAD PARROQUIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LA CALLE 24 DE MAYO, EN EL BARRIO LOS ÓVALOS BAJO, PARROQUIA SAN FRANCISCO DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE, por un monto de USD. 5.500,00. La transferencia está planificada realizarse dentro del SEGUNDO CUATRIMESTRE.

Con los antecedentes señalados y a fin de que la Unidad Requirente cumpla con los objetivos y metas institucionales de la Planificación Operativa, **solicita al Señor Prefecto, autorice la reforma al POA, PAC y PRESUPUESTO 2021**, de acuerdo con la documentación que se adjunta, previa revisión e informe de la persona responsable de la Unidad Financiera, conforme lo dispone el artículo 256 del COOTAD. En el documento el Señor Prefecto sumilla: "DIR. FINANCIERO, TRÁMITE RESPECTIVO, 28/04/2021".

- hh) Mediante memorando Nro. GPI-NA-DGPL-2021-0355-M, de 04 de junio de 2021, dirigido al Ing. Dilon Leyton Ruano, Director General de Vialidad e Infraestructura, el Ing. Juan Gudiño Cevallos, Director General de Planificación, con el fin de dar continuidad al trámite administrativo previo a la suscripción del convenio, de conformidad con el artículo 8, *Ejecución y Seguimiento de Convenios*, de la Resolución Administrativa Nro. 20-GPI-PS-2016, vigente desde el 25 de julio de 2016, **solicita designar al administrador del convenio (a suscribirse)**, referente al proyecto Presupuesto Participativo: TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GAD PARROQUIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LA CALLE 24 DE MAYO, EN EL BARRIO LOS ÓVALOS BAJO, PARROQUIA SAN FRANCISCO DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE, con un presupuesto de USD. 5.500,00.
- ii) **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GPI.-** Mediante Certificación Presupuestaria N° 325, Transacción 383, de 07 de junio de 2021, suscrita por el Dr. Fausto Lima Soto, Director Financiero del GPI, CERTIFICA la disponibilidad de fondos por USD. 5.500,00 en la partida presupuestaria N° 30.04.01.01.780104.000.10.01.000.99999999.000, denominada: "A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS", para "TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GAD PARROQUIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LA CALLE 24 DE MAYO, EN EL BARRIO LOS ÓVALOS BAJO, PARROQUIA SAN FRANCISCO DE NATABUELA".
- jj) **CUENTA BANCARIA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE, PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS:** Mediante oficio Nro. DNSF-GYE214-2021, emitido en Guayaquil el 25 de febrero de 2021, la Mgs. Diana Toala Castillo, Unidad Zonal de Servicios Financieros (del BCE), CERTIFICA que la cuenta TR N° 47220048, denominada JUNTA PARR. – SAN FRANCISCO – NATABUELA", con RUC 1060020530001, se encuentra activa para realizar cualquier tipo de operaciones bancarias y se certifica que el nombre del PRESIDENTE es "SIZA IBADANGO LUCIA ISABEL", con cédula de identidad # 1002852091.
- kk) Mediante memorando Nro. GPI-NA-DGVI-2021-407-M, de 21 de junio de 2021, dirigido al Ing. Juan Gudiño Cevallos, Director General de Planificación, el Ing. Napoleón Leyton Ruano, Director General de Vialidad e Infraestructura, en referencia al memorando GPI-NA-DGPL-202-0355-M, de 04 de junio de 2021, arriba citado, (solicitud de designación de administrador de convenio), **comunica que el ingeniero Miguel Santiago Jingo Padilla, Técnico de la Subdirección de Ejecución de Infraestructura, será el Administrador de ese instrumento legal (convenio a suscribirse); y,**
- ll) Con los antecedentes expuestos, para la **CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LA CALLE 24 DE MAYO, BARRIO LOS ÓVALOS BAJO, PARROQUIA SAN FRANCISCO DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE**, se determinan los siguientes aportes:



Nº	NIVEL DE GOBIERNO	APORTE (\$)
1	GAD Provincial de Imbabura, aporte financiero (transferencia).	5.500,00
2	GADPR de San Francisco de Natabuela, aporte valorado (seguridad y cuidado de materiales, retiro de materiales sobrantes con 02 trabajadores y contratación de volqueta y cargadora para el desalojo) y ejecución.	500,00
<b>TOTAL:</b>		<b>USD. 6.000,00</b>

**SEGUNDA.- OBJETO:** Con los antecedentes expuestos, el presente convenio tiene por objeto la COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS (POR USD. 5.500,00), DESDE EL GAD PROVINCIAL DE IMBABURA HACIA EL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LA CALLE 24 DE MAYO, EN EL BARRIO LOS ÓVALOS BAJO, PARROQUIA SAN FRANCISCO DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE.

**TERCERA.- APORTES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES:** Para la ejecución del presente proyecto y convenio, las partes se comprometen a lo siguiente:

**EL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA:**

- a) Transferirá al GADPR de Natabuela el presupuesto de inversión planificado por el valor total de USD. 5.500,00, en un solo desembolso, como contraparte, para financiar la ejecución del proyecto: "TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GAD PARROQUIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LA CALLE 24 DE MAYO, EN EL BARRIO LOS ÓVALOS BAJO, PARROQUIA SAN FRANCISCO DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE", arriba referido.
- b) Ha colaborado ya con el Informe de Segunda Revisión del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LA CALLE 24 DE MAYO, EN EL BARRIO LOS ÓVALOS BAJO, PARROQUIA SAN FRANCISCO DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE, arriba referido.
- c) Designa como Administrador del presente convenio al Mgter. Ing. Miguel Santiago Jingo Padilla, Ingeniero Civil 4 del GPI, quien hará el seguimiento y la coordinación con el GADPR y con la Coordinadora para la transferencia de recursos, a fin de agilizar la transferencia de los recursos y establecer que éstos sean invertidos exclusivamente en el objeto del convenio y compromisos asumidos por las partes. Cumplido el convenio y/o plazo, presentará el respectivo informe y/o acta de fiel cumplimiento, de cierre y/o de liquidación, según corresponda.
- d) **COORDINADORA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS:** Para la coordinación, gestión, trámites y seguimiento, inherentes a las transferencias de recursos, desde o hacia el GAD Provincial de Imbabura, relativos al presente proyecto y convenio, se designa a la Ing. Ligia Elena Quinche Morán, Coordinadora de la Viceprefectura de Imbabura. Su labor la coordinará con el administrador designado y con las entidades involucradas en el convenio. Elaborará y presentará los informes técnicos correspondientes; y,
- e) Reconocerá y hará público el aporte del GADPR de San Francisco de Natabuela y lo reflejará en la información institucional que emita respecto del proyecto en referencia.

**EL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE:**

- f) Aporta con la elaboración del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LA CALLE 24 DE MAYO, EN EL BARRIO LOS ÓVALOS BAJO, PARROQUIA SAN FRANCISCO DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE, el mismo que fue remitido en su oportunidad al GPI y cuenta con el aval de la Dirección General de Vialidad e Infraestructura.
- g) Aportará con un presupuesto valorado por USD. 500,00, destinados para seguridad y cuidado de materiales; retiro de materiales sobrantes; y, contratación de volqueta y cargadora para el desalojo de materiales.
- h) Ejecutará y/o contratará la ejecución del referido proyecto de acuerdo con el Informe Técnico del GPI y conforme la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) y su Reglamento General.



- i) Coordinará el seguimiento y la elaboración de los informes y/o actas respectivos de fiel cumplimiento, de cierre y/o de liquidación del mismo, según sea el caso, con el Administrador del convenio y con la Coordinadora para la transferencia de recursos, designados por el GPI; y,
- j) Reconocerá el aporte del GPI, lo hará público y lo reflejará en la información institucional que emita sobre el proyecto a ejecutarse.

**CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

- Documento Técnico para la Elaboración de Convenios (DTC), N° 019-SPC-GPI-2021, de 22 de junio de 2021, suscrito por la Ing. Enith Guzmán Portilla, Analista de Participación Ciudadana; Lic. Carlos Andrade Rivadeneira, Jefe de Participación Ciudadana e Ing. Juan Gudiño Cevallos, Director General de Planificación.
- Nombramiento, cédula de ciudadanía y papeleta de votación de los representantes de las dos (02) entidades comparecientes.
- Copia del RUC de las 02 instituciones comparecientes.

**QUINTA.- PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente proyecto es de un (01) año, (365 días), calendario, contados a partir de la transferencia de los recursos señalados desde el GPI hacia el GADPR de Natabuela.

**SEXTA.- BENEFICIOS INSTITUCIONALES Y BENEFICIARIOS:** Con la suscripción del presente convenio se obtienen los siguientes beneficios institucionales:

- ❖ Se da cumplimiento a los artículos 100 de la Constitución de la República del Ecuador; 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y 67, 68, 69, 70 y 71 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.
- ❖ Se promueve la coordinación interinstitucional entre los dos (02) niveles de gobierno: Provincial de Imbabura y Parroquial Rural de San Francisco de Natabuela, cantón Antonio Ante.

**BENEFICIARIOS:** Los beneficiarios identificados al financiar el presente proyecto son 50 familias del barrio Los Óvalos Bajo que residen en la calle 24 de Mayo de la parroquia San Francisco de Natabuela, cantón Antonio Ante.

**SÉPTIMA.- GARANTÍAS:** En razón de tratarse de instituciones del sector público no se requieren garantías, conforme la legislación ecuatoriana.

**OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio terminará por las siguientes causas: a) Por cumplimiento del plazo determinado; b) Por mutuo acuerdo de las partes; c) Por incumplimiento de las cláusulas que anteceden; y, d) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito. Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito se interrumpiere temporalmente el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente instrumento, la parte afectada notificará la suspensión a la otra, en el término de cuarenta y ocho (48) horas y, juntamente con las instituciones intervinientes, harán todos los esfuerzos necesarios para superarla. En caso de que no se logren superar las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito en el plazo de sesenta (60) días, se dará por terminado de mutuo acuerdo el presente convenio. Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito las contempladas en el artículo 30 del Código Civil.

**NOVENA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO Y DE LA COORDINADORA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS:** El GAD Provincial de Imbabura designa como administrador del presente convenio al **MAGÍSTER INGENIERO MIGUEL SANTIAGO JINGO PADILLA**, Ingeniero Civil 4 del GPI, conforme consta del memorando Nro. GPI-NA-DGVI-2021-407-M, de 21 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Napoleón Dilon Leyton Ruano, Director General de Vialidad e Infraestructura, con fundamento en la "RESOLUCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS QUE CELEBRE EL GAD PROVINCIAL DE IMBABURA CON ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y/O PRIVADO". REF: RESOLUCIÓN N° 020-GPI-PS-2016, de 25 de julio de 2016, suscrita por el Lic. Pablo Jurado Moreno, Prefecto del GAD Provincial de Imbabura.

Dicho funcionario velará por el cabal cumplimiento del convenio; además, supervisará y coordinará las obligaciones derivadas del mismo con la **Coordinadora para la transferencia de recursos** y con todos los niveles de gobierno inmersos, debiendo, una vez cumplidos el plazo y su objeto, emitir los informes técnicos y de inversión de los recursos aportados por el GPI y elaborar el acta de fiel cumplimiento, de cierre y/o de liquidación, según corresponda, los mismos que, debidamente suscritos, los remitirá a la Secretaría General para su respectivo archivo, así como a los demás entes involucrados.



**COORDINADORA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS:** Para la coordinación, gestión, trámites y seguimiento, inherentes a las transferencias de recursos, desde o hacia el GAD Provincial de Imbabura, relativos al presente proyecto y convenio, se designa a la **INGENIERA LIGIA ELENA QUINCHE MORÁN, Coordinadora de la Viceprefectura de Imbabura**, conforme consta del Documento Técnico para la Elaboración de Convenios: DTC N° 019-SPC-GPI-2021, de 22 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Juan Gudiño Cevallos, Director General de Planificación y otros, con fundamento en el "ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS", RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GPI-P-078-2019, de 20 de diciembre de 2019, suscrita por el Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura y vigente desde el 01 de enero de 2020. REF: CAPÍTULO III, PROCESOS HABILITANTES DE ASESORÍA, numeral 2.- COORDINACIÓN DE VICEPREFECTURA, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE COORDINACIÓN DE VICEPREFECTURA, literal c). Su labor la coordinará con el administrador del presente convenio y con las entidades involucradas en el mismo. Elaborará y presentará los informes técnicos correspondientes.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD E INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS:** La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto del presente convenio, por lo expuesto, los comparecientes no contraen ningún vínculo laboral o civil, ni ninguna relación de dependencia ni de ninguna otra naturaleza con el personal que cada una de las partes requiera o contrate para la ejecución del proyecto. Los términos del presente convenio se interpretarán al tenor del sentido natural de lo prescrito en el mismo.

**DÉCIMO-PRIMERA.- CONTROVERSIA Y JURISDICCIÓN:** De presentarse dificultades no solventadas dentro del proceso de ejecución del presente convenio, primeramente de manera cordial y amistosa, los comparecientes podrán utilizar los procedimientos de la mediación ante uno de los Centros de Resolución de Conflictos legalmente establecidos en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura. En caso de no suscribirse el acta de mediación, las partes se someterán al Tribunal Contencioso-Administrativo correspondiente, para cuyo efecto las partes renuncian a su domicilio.

**DÉCIMO-SEGUNDA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente convenio, las partes señalan como su domicilio las siguientes direcciones:

**GAD PROVINCIAL DE IMBABURA:** ciudad: IBARRA; calle: BOLÍVAR Nro. 7-44 Y OVIEDO (ESQUINA); teléfonos: (593 6) 2955225 / 062 955832 / 062 950939; fax: (593 6) 2955430; e-mail: [gpi@imbabura.gob.ec](mailto:gpi@imbabura.gob.ec)

**GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE NATABUELA:** provincia: IMBABURA; cantón: ANTONIO ANTE; parroquia: SAN FRANCISCO DE NATABUELA; barrio: CENTRAL; calle: MIGUEL DE LA FUENTE; intersección: VELASCO IBARRA; referencia: FRENTE AL PARQUE CENTRAL.

**DÉCIMO-TERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:** Los comparecientes declaran que se obligan y comprometen exclusivamente a lo estipulado en el presente convenio, por lo que, para constancia de lo actuado, se ratifican en su contenido y lo suscriben en unidad de acto en original y seis (06) copias de igual tenor y valor legal.



Abg. Pablo Anibal Jurado Moreno  
**PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA**



Mgter. Lucía Isabel Siza Ibadango  
**PRESIDENTA GAD PARROQUIAL RURAL  
DE NATABUELA / ANTONIO ANTE**

ELABORADO: Ab. Iván Tapia B., DGPL.  
REVISADO: Abg. Diego Cabrera, Subprocurador Sindico GPI.

